

# DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

## 876

*CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 30 de enero de 2024, del Consejero de Educación, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Bachillerato y se establecen los requisitos para su concesión.*

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertido un error de dicha índole, en la versión en castellano, de la Orden de 30 de enero de 2024, del Consejero de Educación, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Bachillerato y se establecen los requisitos para su concesión, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 33, de 14 de febrero de 2024, se procede a su corrección.

En la página 2024/779 (4/5), en el artículo 6.2,

donde dice:

«La presidencia del Tribunal será designada entre quienes ejerzan la función inspectora.»

debe decir:

«La presidencia y la secretaría del Tribunal serán designadas entre quienes ejerzan la función inspectora.»